

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA PURA DE LA CAPITAL

Un año...	25	ptas.
Seis meses.....	13	>
Tres id.....	7	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50	ptas.
Seis meses.....	12	>
Tres id.....	6'50	>

Números sueltos 25 céntimos.

### Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 303.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las concesiones a los Ayuntamientos, que está autorizado el Gobierno para otorgar con arreglo a los párrafos tercero y cuarto de la disposición segunda de las especiales de la ley de 29 de abril de 1920, quedan condicionadas a que el importe de las exacciones y recargos se aplique preferentemente a obras de saneamiento de la población.

Artículo 2.º El orden de preferencia en las obras de saneamiento que han de ejecutarse, será el siguiente: Conducción y distribución de aguas potables. Contrucción y mejora de alcantarillado; preparación de ensanches en las poblaciones que tengan mas de 10.000 almas, y destrucción de viviendas aisladas o agrupadas que puedan constituir focos permanentes de enfermedades de las consideradas evitables.

Artículo 3.º Para la ejecución de las obras de saneamiento antes mencionadas, podrán los Ayuntamientos contratar empréstitos, previa la aprobación del proyecto y su presupuesto de gastos por el Ministerio de la Gobernación.

Como garantía a estos empréstitos, a tal fin destinados, podrá quedar

afecto para el servicio de su anualidad de intereses y amortización, el importe de las exacciones y recargos por el Gobierno a los Ayuntamientos concedidos y que se mencionan en el artículo 1.º de este Decreto.

Y en todo caso, si dichas exacciones y recargos desaparecieran, quedarían afectos al mismo servicio del empréstito contraído aquellos otros arbitrios municipales o tributos para sus haciendas que en sustitución de los antes mencionados, les sean en lo futuro legalmente otorgados.

Artículo 4.º La realización de las obras de saneamiento mencionadas en el artículo segundo, se consideran como absolutamente indispensables para los Ayuntamientos de las capitales de León, Zamora, Córdoba, Salamanca, Palencia, Sevilla, Ciudad-Real, Gerona, Valladolid, Badajoz, Jaén, Cádiz, Almería, Toledo, Gijón, Cáceres, Segovia, Granada, Burgos y Huesca, todas las cuales tienen un índice de mortalidad cuya elevación hace urgentes y obligatorias las medidas de saneamiento que se indican.

Los dichos Ayuntamientos deberán proyectar las obras precisas para la totalidad o la parte que no hayan realizado de aquellas de saneamiento que antes se indican dentro del actual ejercicio económico, a fin de que para el próximo presupuesto pueda ya consignarse el gasto necesario a su ejecución o la cantidad precisa para el servicio del empréstito que por este Real decreto se autoriza con la previa aprobación de este Ministerio.

Artículo 5.º Quedan derogadas todas las disposiciones determinadas del Poder legislativo en cuanto se opongan a lo establecido en este Decreto.

Dado en San Sebastián a trece de agosto de mil novecientos veinte.—ALFONSO—El Ministro de la Gobernación, Francisco Bergamin.

(De la Gaceta núm. 234.)

### Gobierno civil.

Minas.—Registro número 3015.

D. ROMÁN GARCIA NOVOA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por don Leodegario Pagazartundua, vecino de Portugalete, según cédula personal número 234, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas del día 5 del corriente, una solicitud de registro de 90 pertenencias, para la mina titulada Milagros, de mineral de sal gema, sita en Salgüero de Juarros, en el paraje llamado El Salgüero, término municipal de id., con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida el manantial llamado del Salgüero y desde él se medirán 100 metros al O. y se pondrá la primera estaca; 200 al N. la segunda; 200 al E. la tercera; 300 al N. la cuarta; 1.000 al O. la quinta; 1.000 al S. la sexta; 1.000 al E. la séptima; 200 al N. la octava; 200 al O. la novena, y con 300 a la primera quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Salgüero de Juarros, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 21 de octubre de 1920.

Román Garcia Novoa.

Circular.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Agentes dependientes de

mi Autoridad, procedan a la busca y captura de Antonio Turzo del Río, fugado del domicilio paterno del pueblo de Pedrosa del Príncipe, de las señas siguientes: de 20 años de edad, bastante bajo de estatura, moreno y tuerto del ojo derecho, y, caso de ser habido, lo pondrán a disposición de la Alcaldía para ser entregado a su padre que le reclama.

Burgos 27 de octubre de 1920.

El Gobernador interino,

Ricardo Caltañazor.

### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

1 por 100 de pagos, 10 por 100 de pesas y medidas y 20 por 100 de propios.

CIRCULAR

No habiendo remitido aun a esta Administración algunos Ayuntamientos de esta provincia las certificaciones de pagos, propios y pesas y medidas del segundo trimestre de 1920-21, según se les tiene ordenado por circular inserta en el BOLETIN OFICIAL, de fecha 1.º del actual, número 157, se recomienda a los señores Alcaldes el inmediato envío de referidos documentos, pues en caso contrario se propondrá al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa reglamentaria, además de las responsabilidades a que haya lugar por desobediencia a las órdenes de esta oficina.

Burgos 22 de octubre de 1920.—El Administrador de propiedades e impuestos, Tomás Sanz.

### TESORERIA DE HACIENDA

A partir del día 1.º de noviembre próximo, queda abierta la cobranza de todas las contribuciones en la Zona de esta capital, que será intentada a domicilio hasta el día 25, pudiendo los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas, que corresponden al tercer trimestre del actual año económico de 1920-21, efectuar

lo en la oficina de la Recaudación hasta el último día del mes.

Burgos 25 de octubre de 1920.—  
El Tesorero, M. Montero.

Los días señalados por los Recaudadores para la cobranza voluntaria de las contribuciones en cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia en el tercer trimestre del actual año económico de 1920-21, son los que se detallan a continuación, debiendo advertir a los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas durante los días de permanencia del Recaudador en cada pueblo, que podrán verificarlo sin recargo alguno durante los últimos cinco días del mes, en el local en que está establecida la Oficina de cada Zona.

*Zona de Aranda de Duero.*

Aranda de Duero, días 22 al 25 de noviembre.  
Aguilera (La), 5 y 6.  
Baños de Valdearados, 2 y 3.  
Brazacorta, 7.  
Caleruega, 5.  
Campillo, 3.  
Castrillo de la Vega, 15 y 16.  
Coruña del Conde, 17.  
Fresnillo, 4.  
Fuentelcásped, 1 y 2.  
Fuentenebro, 12 y 13.  
Fuentespina, 10.  
Gumiel de Hizán, 15, 16 y 17.  
Gumiel del Mercado, 10 y 11.  
Hontoria de Valdearados, 5.  
Milagros, 8 y 9.  
Oquillas, 14.  
Pardilla, 2.  
Peñalba de Castro, 6.  
Peñaranda de Duero, 12 y 13.  
Quemada, 8.  
Quintana del Pidio, 12 y 13.  
San Juan del Monte, 4 y 5.  
Santa Cruz de la Salceda, 18 y 19.  
Sotillo de la Ribera, 8 y 9.  
Torregalindo, 3.  
Tubilla del Lago, 20.  
Vadocondes, 2 y 3.  
Valdeande, 4.  
Vid (La), 1.  
Villalba de Duero, 6.  
Villalbilla de Gumiel, 21.  
Villanueva de Gumiel, 11.  
Zazuar, 9 y 10.  
Arandilla, 14.

*Zona de Belorado.*

Alcocero, día 8 de noviembre.  
Arraya, 7.  
Bascuñana, 17.  
Belorado, 23, 24 y 25.  
Carrias, 15.  
Castil de Carrias, 16.  
Castildelgado, 18.  
Cerezo de Río Tirón, 20, 21 y 22.  
Cerratón de Juarros, 8.  
Eterna, 8.  
Espinosa del Camino, 12.  
Fresneda de la Sierra, 6.  
Fresno de Río Tirón, 14.  
Fresneña, 20.  
Garganchón, 2.  
Ibrillos, 19.  
Ocón de Villafranca, 11.  
Quintanaloranco, 15 y 16.  
Rábanos, 9.

Redecilla del Camino, 17 y 18.  
Redecilla del Campo, 13.  
Tosantos, 14.  
Santa Cruz del Valle, 4.  
San Vicente del Valle, 5.  
Puras de Villafranca, 21.  
Pineda, 13.  
Pradoluengo, 22, 23 y 24.  
Villaescusa la Sombria, 7.  
Villafranca Montes de Oca, 11 y 12.  
Viloria de Rioja, 19.  
Villambistia, 13.  
Valmala, 10.  
Villalbos, 9.  
Villanasur, 10.  
Villalómez, 10.  
Villagalijo, 3.  
Cueva Cardiel, 9.

*Zona de Briviesca.*

Abajas, día 9 de noviembre.  
Aguas Cándidas, 8.  
Aguilar de Bureba, 6.  
Bañuelos de Bureba, 8.  
Barcina de los Montes, 8.  
Barrios de Bureba, 11.  
Bentretea, 5.  
Berzosa de Bureba, 10.  
Briviesca, 24, 25 y 26.  
Busto de Bureba, 3 y 4.  
Cameno, 13.  
Cantabrana, 5.  
Carcedo de Bureba, 15.  
Cascajares de Bureba, 5.  
Castil de Lences, 9.  
Castil de Peones, 5.  
Cillaperlata, 6.  
Cornudilla, 1.  
Cubo de Bureba, 3 y 4.  
Frias 6 y 7.  
Fuentebureba, 10.  
Galbarros, 16.  
Grisaleña, 9.  
Hermosilla, 10.  
Lences, 2.  
Monasterio de Rodilla, 1 y 2.  
Navas de Bureba, 4.  
Oña, 3 y 4.  
Padrones de Bureba, 8.  
Parte de Bureba, 11.  
Pino de Bureba, 1.  
Poza de la Sal, 12, 13 y 14.  
Prádanos, 12.  
Quintanaález, 3.  
Quintanavides, 2.  
Quintanarruz, 2.  
Quintanillabón, 9.  
Quintanilla San García, 11 y 12.  
Reinoso, 8.  
Rojas, 13.  
Rublacedo, 13.  
Rucandio, 7.  
Salas de Bureba, 6.  
Salinillas de Bureba, 5.  
Santa María del Invierno, 1.  
Santa Olalla, 2.  
Solas de Bureba, 10.  
Solduengo, 11.  
Terminón, 6.  
Vallarta de Bureba, 9.  
Vegas (Las), 6.  
Vid de Bureba, 11.  
Vileña, 7.  
Zuñeda, 10.

*Zona de Castrogeriz.*

Arenillas de Riopisuerga, días 1 y 2 de noviembre.  
Balbases (Los), 3 y 4.

Barrio de Muñó, 2.  
Belbimbre, 3.  
Cañizar de los Ajos, 9.  
Castellanos, 5.  
Castrillo-Matajudios, 8.  
Castrillo de Murcia, 8.  
Castrogeriz, 14 al 16.  
Citores del Páramo, 10.  
Grijalba, 5.  
Hinestrosa, 7.  
Hontanas, 5.  
Iglesias, 2.  
Itero del Castillo, 18.  
Melgar, 4 al 6.  
Olmillos, 6.  
Padilla de abajo, 18.  
Padilla de arriba, 17.  
Palacios de Riopisuerga, 8.  
Palazuelos de Muñó, 4.  
Pampliega, 7 y 8.  
Pedrosa del Páramo, 4.  
Pedrosa del Príncipe, 23 y 24.  
Revilla-Vallejera, 5.  
Sasamón, 23 y 24.  
Tamarón, 9.  
Vallegera, 20.  
Valles, 2.  
Villaldemiro, 17.  
Villamedianilla, 22.  
Villanueva-Argaño, 9.  
Villaquirán de los Infantes, 15.  
Villaquirán de la Puebla, 8.  
Villasandino, 10 y 11.  
Villasidro, 1.  
Villasilos, 9.  
Villaverde-Mogina, 10.  
Villaveta, 10.  
Villazopeque, 16.  
Yudego y Villandiego, 3.

*Zona de Ibeas de Juarros.*

Agés, día 18 de noviembre.  
Arlanzón, 9 y 10.  
Arroyal, 2.  
Atapuerca, 14.  
Barrios de Colina, 11.  
Cardeñajimeno, 22.  
Cardeñuela Riopico, 4.  
Castrillo del Val, 20.  
Celadilla Sotobrín, 12.  
Cueva de Juarros, 21.  
Fresno de Rodilla, 13.  
Galarde, 19.  
Gamonal de Riopico, 15.  
Gredilla la Polera, 2.  
Hontomin, 1.  
Huronos, 11.  
Ibeas de Juarros, 6 y 7.  
Marmellar de abajo, 8.  
Marmellar de arriba, 7.  
Molina de Ubierna, (La), 1.  
Orbaneja Riopico, 4.  
Palazuelos de la Sierra, 13.  
Páramo del Arroyo, 8.  
Quintanadueñas, 3.  
Quintanaortuño, 12.  
Quintanapalla, 1.  
Quintanilla Vivar, 5.  
Rebolledas (Las), 7.  
Riocerezo, 17.  
Rioseras, 6.  
Robredo-Temiño, 3.  
Rubena, 21.  
Salgüero de Juarros, 17.  
San Adrián de Juarros, 17.  
Santa Cruz de Juarros, 14.  
Santovenia de Oca, 19.  
Setopalacios, 16.

Sotragero, 8.  
Tobes y Rahedo, 3.  
Ubierna, 4 y 5.  
Urrez, 10.  
Villafría de Burgos, 15.  
Villamiel de la Sierra, 13.  
Villanueva de Río-Ubierna, 16.  
Villarmero, 7.  
Villasur de Herreros, 9 y 10.  
Villaverde Peñahorada, 5.  
Villayerno, 11.  
Villayuda, 7.  
Villorobe, 12.  
Zalduendo, 10.

*Zona de Lerma.*

Avellanosa de Muñó, día 21 de noviembre.  
Bahabón de Esgueva, 25.  
Cabañes de Esgueva, 5.  
Castrillo-Solarana, 13.  
Cebrecos, 25.  
Ciadoncha, 8.  
Cilleruelo de abajo, 5.  
Cilleruelo de arriba, 16.  
Ciruelos de Cervera, 20.  
Cogollos, 11.  
Covarrubias, 17 y 18.  
Cuevas de San Clemente, 16.  
Fontioso, 4.  
Lerma, 1, 2 y 3.  
Madrigal del Monte, 12.  
Madrigalejo, 12.  
Mahamud, 4 y 5.  
Mazuela, 10.  
Mecerreyes, 16.  
Nebreda, 22.  
Olmillos de Muñó, 9.  
Peral de Arlanza, 22.  
Pineda-Trasmonte, 4.  
Pinilla-Trasmonte, 17 y 18.  
Presencio, 9 y 10.  
Puentedura, 19.  
Quintanilla del Agua, 15.  
Quintanilla de la Mata, 25.  
Quintanilla del Coco, 24.  
Retuerta, 18.  
Revilla-Cabriada, 9.  
Royuela, 21.  
Santa Cecilia, 9.  
Santa Inés, 15.  
Santa María del Campo, 6 y 7.  
Santa María de Mercedillo, 19.  
Santibáñez del Val, 23.  
Solarana, 14.  
Tejada, 21.  
Tordómar, 3.  
Tordueles, 19.  
Torrecilla del Monte, 12.  
Torrepadre, 23.  
Torresandino, 6 y 7.  
Tórtoles, 6 y 7.  
Valdorros, 11.  
Villafruela, 8.  
Villahoz, 4 y 5.  
Villalmanzo, 13 y 14.  
Villamayor de los Montes, 12 y 13.  
Villangómez, 10.  
Villaverde del Monte, 10.  
Zael, 11.

*Zona de Miranda de Ebro.*

Altable, día 2 de noviembre.  
Ameyugo, 12.  
Añastro, 3.  
Ayuelas, 10.  
Bozón, 16.  
Bugedo, 8.  
Condado de Treviño, 4, 5 y 6.

Encío, 15.  
La Puebla de Arganzón, 1 y 2.  
Miranda de Ebro, 22, 23, 24 y 25.  
Miraveche, 4.  
Orón, 9.  
Pancorbo, 17 y 18.  
Santa Gadea del Cid, 16 y 17.  
Santa Maria Ribarredonda, 6 y 7.  
Valluércanes, 3.  
Villanueva de Teba, 5.

#### Zona de Roa.

Adrada, días 1 y 2 de noviembre.  
Anguix, 6 y 7.  
Berlangas, 10.  
Boada, 9.  
Cueva, 11.  
Fuentecén, 3 y 4.  
Fuentelisendo, 5 y 6.  
Fuentemolinos, 7.  
Guzmán, 2 y 3.  
Haza, 8.  
Hontangas, 9 y 10.  
Hoyales, 4 y 5.  
Horra (La), 2 y 3.  
Mambrilla, 8 y 9.  
Moradillo, 11 y 12.  
Nava, 14 y 15.  
Olmedillo, 6 y 7.  
Pedrosa, 8.  
Quintanamavirgo,  
Roa, 13, 14 y 15.  
San Martín de Rubiales, 10 y 11.  
Sequera (La), 13.  
Valcavado, 12.  
Valdezate, 16 y 17.  
Villaescusa, 13.  
Villatuelda, 14 y 15.  
Villovela, 12 y 13.

#### Zona de Salas de los Infantes.

Arauzo de Miel, días 1 y 2 de noviembre.  
Arauzo de Salce, 3.  
Barbadillo de Herreros, 1 y 2.  
Barbadillo del Mercado, 4.  
Barbadillo del Pez, 1.  
Cabezón, 10.  
Campolara, 1.  
Canicosa, 5.  
Carazo, 21.  
Cascajares de la Sierra, 2.  
Castrillo de la Reina, 8 y 9.  
Castrovido, 10.  
Contreras, 3.  
Espinosa de Cervera, 4.  
Gallega (La), 5.  
Hacinas, 17.  
Hinojar del Rey, 10.  
Hontoria del Pinar, 7 y 8.  
Hortigüela, 22.  
Hoyuelos de la Sierra, 4.  
Huerta del Rey, 22 y 23.  
Jaramillo de la Fuente, 4.  
Jaramillo Quemado, 5.  
Jurisdicción de Lara, 6.  
La Revilla y Ahedo, 16.  
Mambrillas de Lara, 7.  
Mamolar, 11.  
Monasterio, 13.  
Moncalvillo, 15.  
Monterrubio, 8.  
Neila, 3.  
Palacios de la Sierra, 1 y 2.  
Pinilla de los Barruecos, 12.  
Pinilla de los Moros, 9.  
Quintanalara, 10.  
Quintanar de la Sierra, 6 y 7.  
Quintanarraya, 11.

Rabanera del Pinar, 6.  
Riocavado, 12.  
Salas de los Infantes, 24 y 25.  
San Millán de Lara, 14.  
Santo Domingo de Silos, 19 y 20.  
Tinieblas, 15.  
Torrelara, 17.  
Valle de Valdelaguna, 19 y 20.  
Vilviestre del Pinar, 4.  
Villaespasa, 21.  
Villanueva de Carazo, 22.  
Villoruebo, 21.  
Vizcainos, 19.

#### Zona de Santibañez.

Celada, Vilviestre, Lodoso y Zamel,  
día 1.º de noviembre.  
Isar, Hornillos, Hormaza, Las Celadas y La Nuez de Abajo, 2.  
Villagutiérrez, Medinilla, Estépar y Quintanilla Pedro Abarca, 3.  
Mazuelo, Quintanilla Somuño, Los Tremellos y Ros, 4.  
Arcos y Santibañez Zarzaguda, 5 y 6.  
Albillos, 5.  
Villariego, 6.  
Revilla del Campo, Los Ausines y Huérmeces, 7.  
Hontoria de la Cantera y Cubillo del Campo, 8.  
Cabia, Cayuela, Avellanosa del Páramo y San Pedro Samuel, 9.  
Villagonzalo, 10 y 11.  
Renuncio, Susinos del Páramo y Villorojo, 10.  
Frاندovinez y Buniel, 12.  
Modúbar, Saldaña y Sarracín, 13.  
San Mamés y Villalbilla de Burgos, 14.  
Palacios y Las Quintanillas, 16.  
Cardeñadijo y Carcedo de Burgos, 17.  
Pedrosa de Río-Urbel, Santa Maria Tajadura, Villarmentero, y Las Hormazas, 18.  
Revillarruz y Mansilla de Burgos, 20.  
Villavieja, 21.  
Tardajos, 24 y 25.  
Rabé de las Calzadas, 25.

#### Zona de Sedano.

Alfoz de Bricia, días 1 y 2 de noviembre.  
Alfoz de Santa Gadea, 3.  
Altos (Los), 20, 21 y 22.  
Cernégula, 5.  
Gredilla de Sedano, 1.  
Escalada, 4.  
Masa, 2.  
Merindad de Sotocueva, 16, 17 y 18.  
Merindad de Valdeporres, 12 y 13.  
Moradillo de Sedano, 6.  
Nidáguila, 2.  
Orbaneja del Castillo, 5.  
Pesadas de Burgos, 15.  
Piedra (La), 11.  
Pesquera de Ebro, 19.  
Quintanaloma, 6.  
Quintanilla Sobresierra, 3.  
Sargentos de la Lora, 7 y 8.  
Sedano, 9.  
Tablada del Rudrón, 22.  
Terradillos de Sedano, 10.  
Tubilla del Agua, 12.  
Valdelateja, 13.  
Valle de Hoz de Arriba, 8 y 9.  
Valle Valdebezana, 10 y 11.  
Valle de Manzanedo, 7.  
Valle de Zamanzas, 6.  
Villaescusa del Butrón, 14.

#### Zona de Villadiego.

Acedillo, día 9 de noviembre.  
Amaya, 20.  
Arenillas de Villadiego, 14.  
Barrio de San Felices, 7 y 8.  
Barrios de Villadiego, 10.  
Basconcillos del Tozo, 3 y 4.  
Castrillo de Riopisuegra, 15.  
Coculina, 12.  
Cuevas de Amaya, 2.  
Guadilla de Villamar, 2.  
Humada, 7 y 8.  
Montorio, 15.  
Olmos de la Picaza, 23.  
Salazar de Amaya, 10.  
Sandoval de la Reina, 25.  
San Quirce de Riopisuegra, 5.  
Sordillos, 9.  
Sotovellanos, 6.  
Sotresgudo, 22.  
Tapia, 19.  
Tobar, 22.  
Urbel del Castillo, 16.  
Valcárceres (Los), 11.  
Valle de Valdelucio, 5 y 6.  
Villadiego, 19 y 20.  
Villahizán de Treviño, 21.  
Villalbilla de Villadiego, 10.  
Villamartin de Villadiego, 17.  
Villamayor de Treviño, 13.  
Villanueva de Odra, 18.  
Villanueva de Puerta, 13.  
Villavedón, 17.  
Villegas, 24.  
Villusto, 18.  
Rebolledo de la Torre, 3 y 4.  
Rezmondo, 15.  
Santa Maria-Ananúñez, 16.  
Zarzosa de Riopisuegra, 14.

#### Zona de Villarcayo.

Aforados de Meneo, día 1.º de noviembre.  
Berberana, 2.  
Bocos, 3.  
Espinosa de los Monteros, 4, 5 y 6.  
Junta de la Cerca, 7 y 8.  
Junta de Oteo, 9 y 10.  
Junta de Río Losa, 5.  
Junta de San Martín de Losa, 4.  
Junta de Villalba de Losa, 3.  
Junta de Traslaloma, 10 y 11.  
Jurisdicción de San Zadornil, 8.  
Medina de Pomar, 5 y 6.  
Merindad de Castilla la Vieja, 9, 10 y 11.  
Merindad de Cuesta Urria, 12 y 13.  
Merindad de Montija, 14 y 15.  
Merindad de Valdivielso, 16 y 17.  
Partido de la Sierra en Tobalina, 6.  
Trespaderne, 18.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de Instrucción.

Burgos 25 de octubre de 1920.—  
El Tesorero, M. Montero.

## Providencias judiciales

### AUDIENCIA DE BURGOS

D. Antonio María de Mena y San Millán, Secretario de Sala de esta Audiencia,

Certifico: Que en diligencias de ejecución de sentencia dictada en causa procedente del Juzgado de Instrucción de Belorado, contra Da-

niel Ayala Pascual, sobre parricidio, se levantó el acta del tenor siguiente:

Acta de ejecución del reo Daniel Ayala Pascual.—En la ciudad de Burgos a 20 de octubre de 1920, siendo la hora señalada de las siete en punto de la mañana, reunidos los señores que al final se expresan con el carácter que respectivamente ostentan y también se determinan, en el patio de la prisión provincial de esta capital donde se hallaba levantado el cadalso, procedió el ejecutor de sentencias de esta Audiencia territorial Gregorio Mayoral a dar cumplimiento a la impuesta a Daniel Ayala Pascual, ejecutándole en garrote, según está mandado, lo cual se ha realizado sin que ocurriese incidente de ninguna clase, habiéndose izado en parte visible del edificio la bandera negra a que se refiere la ley de 9 de abril de 1900. Y para que conste, se extiende la presente acta que suscriben los indicados señores, de todo lo cual, yo el Secretario de sala, certifico.—Daniel García Azofra.—Rosendo Alvarez.—Daniel Avedillo.—Eduardo Martínez.—Félix Tártos.—Agapito Fernández.—Eladio González.—Gregorio Camarero.—Calixto del Mazo.—Nicolás Tostón.—Matias Romo.—Pedro Varas.—Lic. Antonio María de Mena.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Burgos a 20 de octubre de 1920.—Lic. Antonio María de Mena.

## Veracruz (Méjico).

### EDICTO

En el juicio abintestato del señor Agustín B. Hernando, el ciudadano Juez segunda de primera instancia del distrito judicial de Veracruz, Estado de Veracruz, República Mexicana, mandó que se publiquen edictos por tres veces, de diez en diez días, en el lugar del nacimiento del autor de la herencia, convocando a todos los que se crean con derecho a ella, a fin de que se presenten a deducirla, ante este propio Juzgado, dentro del término de treinta días, que se contarán después de la publicación del último edicto.

Y para su publicación en el periódico de más circulación de Burgos (España) expido el presente en la heroica ciudad de Veracruz a los veintitres días del mes de febrero de mil novecientos veinte.—El Secretario, Mauro Morales.—V.º B.º—El Juez, A. Medina.

Visto bueno en este Consulado de España, para legalizar las firmas que anteceden de los Sres. Licenciado A. Medina, Juez segundo de primera instancia de este Cantón, y Mauro Morales, Secretario. Veracruz 6 de julio de 1920.—El Vicecónsul encargado, M. Benjón.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Villalbilla de Gumiel.

Según me comunica el vecino de esta villa de Villalbilla de Gumiel Bonifacio Rodrigo López, en la mañana del día 25 del actual, se ausentó de la casa paterna su hijo Ciria-ro Rodrigo Arauzo, de 21 años de edad, estatura alta, pelo negro, color blanco, ojos castaños, nariz regular, viste traje de pana lisa, color ceniza, gorra bilbaina azul y calza abarcas, va indocumentado; caso de ser habido, lo pondrán a mi disposición para entregárselo a sus padres que lo reclaman.

Villalbilla de Gumiel 25 de octubre de 1920.—El Alcalde, Bonifacio Rodrigo.

### Alcaldía de Fuentespina.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 750 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Lo que se hace público para los que deseen solicitarla lo hagan en el término de treinta días.

Fuentespina 17 de octubre de 1920.—El Alcalde, Pedro Miguel.

### Alcaldía de Royuela.

Se halla vacante la plaza de guarda del ganado mayor mular y asnal de este pueblo, con la soldada anual de 4.550 litros aproximadamente de pan mediado, trigo y centeno, cobrados de los ganaderos proporcionalmente al ganado que cada uno tenga, el primer pago antes de terminar el corriente año y lo restante durante la recolección en el mes de septiembre.

Los aspirantes se dirigirán a esta Alcaldía, en el plazo de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Royuela 18 de octubre de 1920.—El Alcalde, Florencio Barbero.

### Juzgado municipal de Salinillas de Bureba.

Por dimisión de los que las venían desempeñando, se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, poniéndose en conocimiento del público por medio del presente anuncio a fin de que los que a ellas quieran optar, presenten sus solicitudes con los demás documentos determinados en la ley Orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del término de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Salinillas de Bureba 18 de octubre de 1920.—El Juez municipal, Valentín Ubierna.

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Roa.

D. Antonio Antón Gaitero, Recaudador de dicha zona,

Hago saber: Que en los expedientes de apremio por contribución territorial, correspondiente al segundo trimestre del año actual, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia se hallan los que seguidamente se expresarán, cuyo domicilio se desconoce, e ignorándose tengan designada persona que les represente, se les notifica la misma, según dispone el artículo 142 de dicha instrucción, cuyos deudores, así como los pueblos de donde proceden los descubiertos y el importe de éstos son los siguientes:

#### Deudores que se citan.

##### Por rústica.

Lucas Puerto, vecino de Adrada, adeuda 9'02 pesetas.  
Felisa Pascual Roldán, Fuentecén, 2'92.  
Concepción Manrique, Hoyales, 1'55.  
Nicomedes González, id., 6'96.  
Eduardo Domingo, La Horra, 3'99.  
Antolín Arranz, Mambrilla, 0'80.  
Sergio Parra, Moradillo, 2'42.  
Rafael Parra Orden, id., 2'88.  
Pablo Fortado, id., 1'62.  
Ildefonso Ontoria Sanz, id., 0'45.  
Antonio Bartolomé Sanz, id., 1'85.  
Félix Francisco, id., 2'99.  
Mariano Melero, id., 1'38.  
Mariano Parra, id., 2'77.  
Domingo Parra, id., 0'92.  
Carlos Vicente, id., 2'30.  
Justiniano Pérez, id., 2'07.  
Gabriel García Escudero, Nava, 0'55.  
Jerónimo Esteban, id., 2'55.  
Nicolás Lázaro Tomé, id., 1'64.  
Andrea Martínez Chico, id., 2.  
Anastasio Mansilla, id., 0'47.  
Francisco Chico, id., 0'82.  
Gil de la Torre, id., 1'82.  
Guillermo Carrascal, id., 0'28.  
Lucas Cerezo, id., 0'10.  
Matías Martín, id., 1'18.  
María Benito, id., 0'35.  
Pablo Guijarro, id., 0'91.  
Victoriana García, id., 0'37.

Felipe Chico, Roa, 2'67.  
Anastasio Benito, id., 3'39.  
Mariano Pérez, La Sequera, 1'17.  
Francisco Vicente, id., 2'75.  
Isaac Bombín Diez, Valcavado, 6'01.  
Angel López Arranz, id., 1'20.  
Benito Arranz Callejo, id., 2'01.  
Catalina Granado Miguel, id., 0'37.  
Celestino Granado, id., 1'09.  
Dionisio Martínez, id., 0'69.  
Eugenio Arranz López, id., 0'74.  
Eleuterio López, id., 1'50.  
Eugenio Santos, id., 1'26.  
Felipe Bombín, id., 0'28.  
Francisco Bombín, id., 0'54.  
Felipe Rodríguez, id., 0'85.  
Justo García, id., 0'64.  
Joaquín García, id., 2'42.  
José García, id., 0'64.  
Luis A. Bombín, id., 0'89.  
Luciano Zapatero, id., 1'20.  
Mariano Bombín, id., 0'68.  
Martín López, id., 1'18.  
Mariano Santos, id., 1'49.  
Pedro Arranz, id., 0'74.  
Rafael López, id., 1'18.  
Alejandro Ponce, Valdezate, 0'70.  
Felipe Pradales, id., 1'24.  
Francisco Revenga, id., 1'80.  
Francisco Tecedo, id., 1.  
Juan del Olmo, id., 0'56.  
Julián Martínez, id., 0'96.  
Mariano Requejo, id., 2'57.  
Feliciano Velado, Villaescusa, 3'48.

##### Urbana.

Nicomedes González, Hoyales, 2'54.  
Concepción Manrique, 0'12.  
Francisco Cantero Pérez, La Horra, 1'01.  
Mariano Cantero Pérez, id., 1'01.  
Basilio Esteban, Nava, 1'27.  
Domingo Chico, id., 2'53.  
Eusebio González, id., 0'51.  
Francisco Chico, id., 1'26.  
Félix de la Torre, id., 1'52.  
Gregorio Herrera, id., 2'02.  
Mariano Arranz, id., 0'76.  
Pablo Guijarro, id., 2'28.  
Victoriano García, id., 0'25.  
Andrea Martínez, id., 2'53.  
Anastasio Benito, Roa, 4'80.

Y para que la notificación quede hecha a los expresados deudores, sus herederos o representantes, expido los correspondientes edictos para que la Tesorería de Hacienda pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en la Gaceta de Madrid.

Roa 14 de octubre de 1920.—El Recaudador, Antonio Antón Gaitero.

### Seata Comandancia de Tropas de Intendencia.

Debiendo procederse a la venta en pública y oral subasta de un mulo de desecho, se hace saber por el presente anuncio para que los que deseen asistir a la misma, se encuentren en el Cuartel de San Francisco, el día 13 de noviembre próximo a las once horas en que dará principio dicho acto, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Burgos 27 de octubre de 1920.—Comandante Mayor, José Sarmiento.

## Anuncios particulares

### Alcaldía de Santa Cruz del Valle Urbión.

Por dimisión de los que la desempeñaban, se halla vacante la plaza de herrador de este distrito con los pueblos anejos, Valmala, Alarcia, Rábanos, Garganchón, Villagalijo, Santa Olalla, Espinosa, San Vicente del Valle y Fresneda de la Sierra Tirón, pudiendo contar con 600 caballerías para su herraje.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Cruz del Valle Urbión 24 de octubre de 1920.—El Alcalde, Quintín Alarcia.

### Fábrica de electricidad.

Se vende una en pública subasta, instalada en un edificio-molino, sito en Zazuar, propiedad de la sociedad anónima La Nobleza Eléctrica, por disolución de ésta. La subasta se verificará el 21 de noviembre próximo, a las diez de la mañana, en el domicilio del Presidente, que reside en dicho pueblo. 2—3

### Carboneo.

El día 14 de noviembre próximo, y hora de las doce, se subastará en el caserío del Coto de San Quirce, término de Los Ausines (Burgos), la corta de leñas de eucina y carbones de uno de sus cuarteles. Las condiciones estarán de manifiesto en dicho caserío y en Burgos en la casa de D. Lucio Tejada, calle del Almirante Bonifaz, número 21, piso 3.º 5—5

### Aprendices de confitería.

Se necesitan en la de la viuda de Miguel Alvarez, Plaza Mayor, 8.

BURGOS 5

### CIERVO

Habiéndose cogido un ciervo en esta capital, se hace saber, para en el caso de no presentarse dueño en el término de quince días, disponer de él.

Informes: Merced, 36, Almacén de lanas. 1—3

### Subasta de un molino.

El día 14 de noviembre próximo, a las once, se rematará en el pueblo de Puentedura un molino harinero, propiedad del Municipio, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

### DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 7

IMPRESA PROVINCIAL